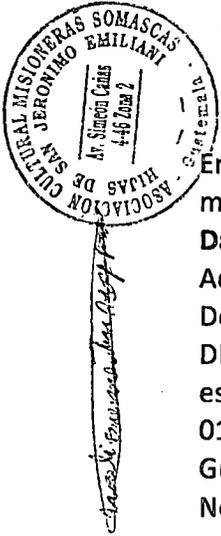


Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

**ADENDA AL CONVENIO No. 04-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN
CULTURAL MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERONIMO EMILIANI, PARA
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS**

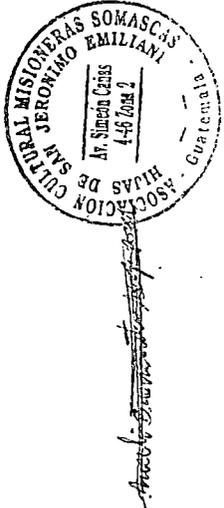


En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el doce (12) de noviembre dos mil veinticuatro (2024), comparecemos: Por una parte, Licenciada **Miriam Lisette Orozco Dávila**, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa con Especialización en Gerencia de Calidad, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número mil setecientos treinta y nueve espacio ochenta y siete mil trescientos noventa y siete espacio cero ciento uno (1739 87397 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, cargo que acredito con: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos noventa y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3498-A-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se me designa para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación Guatemala Norte; b) Acta de toma de posesión Número setenta y ocho guion dos mil veinticuatro (78-2024), de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro (3/06/2024), asentada en el folio ciento tres (103), del Libro de actas de hojas móviles de la delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro Número L2 cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147); c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis (6) del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, ubicada en Avenida Simeón Cañas 3-37 zona 2 Guatemala. Por la otra parte la religiosa **Araceli Buenaventura Ajxup Poroj**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera, religiosa, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y nueve espacio sesenta y seis mil novecientos nueve espacio cero ochocientos cinco (1579 66909 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP - de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas



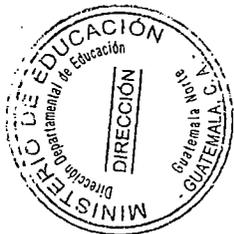
[Handwritten signature]

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

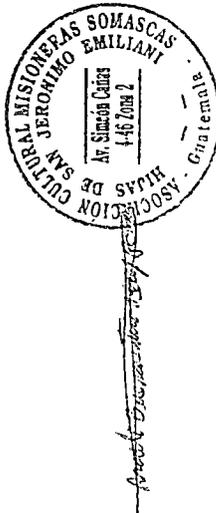


de San Jerónimo Emiliani, calidad que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de nombramiento autorizada en once calle cuatro guion trece zona uno del municipio de Guatemala, el tres de noviembre de dos mil veintidós (03/11/2022) por el notario Francisco Reyes Ixcamey, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la Partida número ciento noventa y nueve (199), Folio ciento noventa y nueve (199) del Libro noventa y nueve (99) de Nombramientos conforme razón de inscripción de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós (16/11/2022). Facultada para representar legalmente a la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani en todos los actos, contratos, diligencias o asuntos en los que la misma tenga interés o pueda ser parte, de conformidad con el Acta Notarial de Nombramiento de Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones o emplazamientos, la sede de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani, ubicada en Avenida Simeón Cañas cuatro guion cuarenta y seis (4-46) zona dos (2) de la ciudad de Guatemala. Ambas comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **ADENDA AL CONVENIO No. 04-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERONIMO EMILIANI** de acuerdo con las cláusulas siguientes: -----

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES A) Con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/08/2024) se celebró convenio número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) en donde se acordó la transferencia de recursos financieros a la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani por un monto de dos millones de quetzales exactos (Q2,000,000.00) con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento, el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos noventa y cinco guion dos mil veinticuatro (2595-2024) fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro (22/08/2024) B) Que de conformidad al oficio s/n de fecha 24 de septiembre de dos mil veinticuatro (24/09/2024) la religiosa Araceli Buenaventura Ajxup Poroj en su calidad de Representante Legal de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani solicitud dirigida a la Licenciada Miriam Lissette Orozco Dávila Directora Departamental de Educación Guatemala Norte; mediante la cual solicitan la autorización para redistribuir el monto que corresponde al sueldo de la representante legal para cubrir 2 puestos docentes en el presente ejercicio fiscal los cuales no se encontraban en el anteproyecto presentado previo a la firma del convenio 04-2024; C) La cláusula décimo quinta contenida en el Convenio cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) establece que las disposiciones contenidas en el convenio en



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.



referencia se podrán modificar de común acuerdo entre las partes, formalizando mediante una adenda que pasará a integrar el convenio. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Base legal La presente adenda se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los Artículos 71, 72, 73, 74, 80, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal a), f) y m) y 33 literal a, del Decreto ciento catorce guion noventa y siete (114-97), Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales b), c), d) i), k), m), r), s), y w) del Decreto Legislativo número doce guion noventa y uno (12-91), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 12 y 42 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023) con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023; Acuerdo Gubernativo número 01-2024; el cual aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; Resolución Número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024) de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro (05/01/2024), firmada por las autoridades del Ministerio de Educación; Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (142-2017) de fecha 03 de julio de 2017, y el Acuerdo Gubernativo Número ciento treinta y tres (133-2023) de fecha quince de junio de dos mil veintitrés (15/06/2023); Acuerdo Ministerial número ochocientos cinco guion dos mil diecisiete (805-2017), de fecha quince de marzo del dos mil diecisiete (15/03/2017) Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos; Artículos 2, 3 y 4 del Decreto número 5-2016 del Congreso de la República de Guatemala Ley para la Subvención Educativa en Áreas Marginales y Rurales a través de la Fundación Educativa Fe y Alegría; Acuerdo Ministerial Número 179-2019, Artículo 4 literal c, Delegar en Directores de Unidades Ejecutoras la suscripción de convenios de subvención educativa; Resolución Número treinta guion dos mil veinticuatro (30-2024) de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro (05/01/2024), firmada por las autoridades del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (143-2024) Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado; Decreto Número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024) de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro (27/08/2024).-----



[Handwritten signature]

CLÁUSULA TERCERA: Objeto de la adenda. La presente adenda tiene por objeto autorizar la redistribución del rubro de sueldos, que les permita cubrir 2 puestos contratados posterior a la firma del convenio 04-2024 correspondientes a Evelyn Victoria Antonieta Chali Choguix como docente auxiliar del nivel primario y Juan Ajú Saquec personal operativo. Se hace la salvedad que estos puestos son en sustitución del puesto que originalmente ocupaba en el anteproyecto presentado la Representante Legal Araceli Buenaventura Ajxup Poroj --

CLÁUSULA CUARTA: la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani debe remitir a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte la copia

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de los dos contratos mismos que deben estar debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo. De conformidad a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Convenio 04-2024, la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani no podrá destinar fondos para el pago de indemnización anual. -----

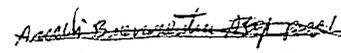
CLAUSULA QUINTA: Las comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos que además el contenido del **Convenio 04-2024 DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERONIMO EMILIANI PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS**, permanecerá con las obligaciones y responsabilidades ahí establecidas las cuales en su contenido permanecen íntegras. -----

CLÁUSULA SEXTA: Anexos. Forman parte de la presente adenda: a) Los documentos de acreditación y representación legal de los otorgantes; b) Fotocopia de los Estatutos y Personalidad Jurídica de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani c) Acta notarial de nombramiento de Representante legal de la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani; d) Inscripción del Representante Legal ante el Registro de las personas jurídicas del Ministerio de Gobernación; e) El anteproyecto financiero; f) Expediente completo de solicitud de redistribución del rubro de sueldos presentado por la Asociación Cultural Misioneras Somascas Hijas de San Jerónimo Emiliani presentado ante el Ministerio de Educación. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, las comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura íntegra a la presente adenda, y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) originales contenidos cada uno en cuatro (4) hojas, cada una de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. -----


Licenciada Miriam Lissette Orozco Davila
Directora Departamental de Educación
Guatemala Norte




Araceli Buenaventura Ajxup Poroj
Presidenta de la Junta Directiva
y Representante Legal de la Asociación
Cultural Misioneras Somascas Hijas de
San Jerónimo Emiliani

